



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento del artículo 169, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública del expediente de Modificación de créditos número 16/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento 2023, en la modalidad de suplemento de créditos, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	478.522,21 €
III	Gastos financieros	2.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	5.167,08 €
VI	Inversiones reales	27.000,00 €

Esta modificación se financia

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: Remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2022:

Concepto	DENOMINACIÓN	EUROS
87000	Remanent de Tesorería para gastos generales	474.689,29 €

Minoración en el estado de gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	38.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Urda, a 29 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, Manuel Galán Moreno.

Nº. I.-4841